

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro
(2024)

Interlocutorio	142
Proceso	Sucesión
Causante	Luis Carlos Serna
Interesados	Esperanza Serna de Villada
Radicado	05679 40 89 001 2022 00331 00
Asunto	Ordena levantar medida cautelar

El apoderado judicial del señor Gilberto Serna solicita el levantamiento de las medidas cautelares de embargo y secuestro decretada sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria N° 023-9666 de este círculo registral, derecho de dominio, que correspondía al causante Luis Carlos Serna con el fin de adelantar el registro de la sentencia en las entidades correspondientes.

El Despacho accede a tal solicitud en atención a que en Sentencia general No. 173, Civil No. 31 del 21 de junio de 2023 aprobatoria de adjudicación, no se dispuso lo referente a las medidas cautelares decretadas al interior de la foliatura, por lo que se procederá en la forma indicada y se ordenará comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia.

Lo anterior, en tanto, el proceso se encuentra terminado y la finalidad de la misma es garantizar a cada heredero se le asigne la proporción que la ley asigne, máxime cuando ya se ha realizado la entrega material a sus herederos por parte del secuestre.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Levantar la medida cautelar de embargo y secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No.023-9666 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara – Antioquia, que era de propiedad del causante Luis Carlos Serna, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 739.545. Oficiese en tal sentido.

CERTIFICO

Que el auto anterior es notificado en **ESTADOS ELECTRÓNICOS** No. 014, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 01 del mes de febrero de 2024.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

Firmado Por:
Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61fa49951cc77fb518442f1c9b33759694a71fc9f955084798bddd886030f5ad**

Documento generado en 31/01/2024 03:25:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>